



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

EDICTO de 7 de mayo de 2014 sobre solicitud de Agente Urbanizador SAU-2. (2014ED0151)

Por El Risco FF Construcciones, SL, se ha presentado solicitud para concurrir a la adjudicación de agente urbanizador del SAU-2 de este municipio acompañando plica cerrada junto a una Alternativa Técnica en plica abierta.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación de este anuncio, se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, debiendo acompañarse justificante de haber constituido la garantía provisional.

Sierra de Fuentes, a 7 de mayo de 2014. El Alcalde, ANTONIO LUIS DÍEZ GARCÍA.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIBEROS DEL TAJO

ANUNCIO de 2 de junio de 2014 sobre aprobación inicial del proyecto de adaptación de los Estatutos. (2014082071)

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Riberos del Tajo, por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 2 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la adaptación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios Riberos del Tajo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento. Teniendo en cuenta que las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados, y en el Diario Oficial de Extremadura, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.